



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552 – 2019 – MDC – A

Catacaos, 18 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

Oficio N° 083-2018-MIDIS-FONCODES/UT-PIU, de fecha 15.Noviembre.2019, emitido por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, es un programa del MIDIS que promueve la autonomía económica sostenible de los hogares rurales en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades económicas articuladas territorialmente en alianza con los actores comprometidos con el desarrollo local;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, se regula la participación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES en la ejecución de obras de infraestructura en instituciones educativas del ámbito rural, siendo el “Centro Rural de Formación Alternativa Catacaos” de la localidad de Palo Parado, del distrito de Catacaos, beneficiaria de esta medida;

Que, el Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la ejecución de obras de infraestructura o estructuras modulares de dormitorios para estudiantes y docentes, servicios higiénicos, cocinas, almacenes y comedores, que complementen la prestación del servicio educativo de hasta treinta (30) instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural y el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia, que contribuyan a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural. Dicha ejecución incluye la contratación de servicios y la adquisición de bienes que permitan acondicionar tales espacios.

Que, la citada intervención se realizara bajo el modelo de Núcleo Ejecutor – N.E, los cuales deben estar representados por el Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor - ORNE, conformado por un Presidente, Secretario, Tesorero elegidos democráticamente en Asamblea General de pobladores beneficiarios, y el Fiscal designado por el Gobierno Local;

Que, mediante el documento del visto se solicita la Designación de Fiscal para Núcleo Ejecutor, mediante documento resolutivo;

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR al Sr. Fernando Joel Llompar Sullón representante de la Municipalidad Distrital de Catacaos, como Fiscal del Núcleo Ejecutor – N.E. del Proyecto “Centro Rural de Formación Alternativa Catacaos” del Caserío de Palo Parado, del distrito de Catacaos, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al interesado, quien debe asumir sus funciones conforme la normatividad vigente para el fin, así como a las áreas Administrativas de la Municipalidad Distrital de Catacaos para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE